

Carta N° 651/10
SANTIAGO, Septiembre 30 de 2010

**SEÑOR
FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
AV. LIB. BERNARDO O'HIGGINS N° 1449 PRIMER PISO
SANTIAGO.**

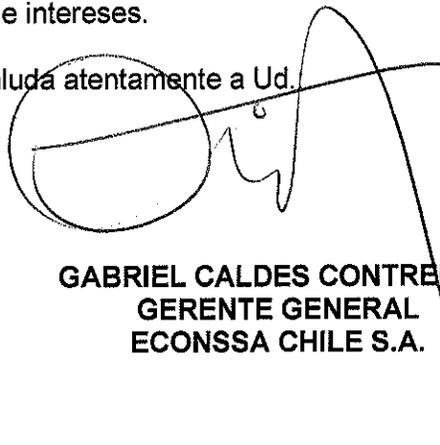
Ref.: Comunica hecho que indica.

De mi consideración:

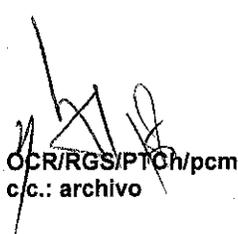
Con fecha 24 de Septiembre de 2010, la Primera Sala de la Corte Suprema desechó recurso de queja interpuesto por la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios en el juicio caratulado Aguas Antofagasta S.A. con Econssa Chile S.A., relacionado con el cumplimiento del contrato de trasferencia del derecho de explotación de las concesiones sanitarias, en lo que se refiere a la obligación de entrega de las aguas servidas tratadas de Calama y a los límites de las etapas de recolección y disposición de las ciudades de Calama y Antofagasta.

Este juicio se inició como arbitraje el 14 de Noviembre de 2006, cuando Aguas Antofagasta S.A. decidió someter a resolución del árbitro, las controversias ya indicadas. La Juez Árbitro doña Luz María Jordán Astaburuaga, con fecha 25 de Noviembre de 2008 acogió la demanda deducida por Aguas Antofagasta S.A. y condenó a Econssa Chile S.A. a pagarle una indemnización de perjuicios ascendente a \$ 540.570.000, más reajustes e intereses.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**GABRIEL CALDES CONTRERAS
GERENTE GENERAL
ECONSSA CHILE S.A.**


OCR/RGS/PTCh/pcm
c/c.: archivo